



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

ORDENANZA N° 1235/2021

VISTO:

La posibilidad de implementar nuevas prestaciones y extender trabajos mancomunados con ASOCIACIÓN CIVIL CONSEJO DE LA JUVENTUD Y GENERACIONAL TANCACHA.

Y CONSIDERANDO:

Que con este proyecto se busca enriquecer las políticas públicas de protección integral de derechos de las personas más vulnerables, por lo tanto, deben ser objeto de un cuidado especial por parte del Municipio.

Que resulta imprescindible la firma de un nuevo Convenio que garantice la prestación de un servicio moderno, rápido y eficaz.

Que en consecuencia, se debe proceder al dictado del correspondiente instrumento legal, adhiriendo a la presente disposición.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art.1°: APRUEBASE el Convenio suscripto entre la ASOCIACIÓN CIVIL CONSEJO DE LA JUVENTUD Y GENERACIONAL TANCACHA y la MUNICIPALIDAD DE TANCACHA, en un todo de acuerdo, según consta en el presente Comodato que forma parte integrante de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

Art.2º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tancacha, a la aplicación y supervisión de medidas que permitan mancomunar esfuerzos en pos de garantizar la integridad de los sectores más vulnerables.

Art.3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de fecha jueves 12 de Agosto de 2021, según consta en Acta N° 13/2021 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.